

FICHA 106. Ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso

Para quién: Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso relacionadas en el Anexo I de la Resolución.

Enlace de acceso: [Servicios Comunes - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades \(sede.gob.es\)](#)

Normativa de referencia: [Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024; Resolución del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025 para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso](#)

Ámbitos: Innovación

Cuantía: 3.932.500 €

Fecha fin de presentación: 22/04/2025

Resumen

Se trata de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, conforme a la normativa laboral o estatutaria, de **agentes locales de innovación** por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la **Red Innpulso** durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Actuaciones subvencionables

Las ayudas se destinarán exclusivamente al **pago de los costes salariales del agente local de innovación** en los que incurra la corporación local **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

Los agentes locales de innovación desarrollarán las actuaciones necesarias para la **ejecución de las políticas de innovación** diseñadas por la corporación local, entre las cuales deberá incluirse, al menos,

alguna de las siguientes categorías:

1. Proyectos destinados a la mejora de los servicios públicos y medio ambiente.
2. Proyectos destinados a la promoción de la actividad económica y empresarial.
3. Proyectos destinados a la mejora de la organización interna en las entidades locales.
4. Proyectos de Compra Pública de Innovación.

Cuantía de las ayudas

La cofinanciación se realizará de conformidad con los siguientes porcentajes:

- a) Ciudades grandes (más de 100.000 habitantes): Hasta el **50 %** de cofinanciación.
- b) Ciudades medianas (de 20.001 a 100.000 habitantes): Hasta el **75 %** de cofinanciación.
- c) Ciudades pequeñas (hasta 20.000 habitantes): Hasta el **90 %** de cofinanciación.

A tales efectos se entenderá que la categoría en la que se inscribe cada ciudad será aquella con la que obtuvo o renovó la distinción, de conformidad con lo contemplado en el Anexo I de la Resolución.

El **coste máximo anual subvencionable** por agente local de innovación es de **50.000 €**, siendo el **importe máximo de las ayudas** el indicado a continuación:

- a) Ciudades grandes: **25.000 €**.
- b) Ciudades medianas: **37.500 €**.
- c) Ciudades pequeñas: **45.000 €**.

Cada ayuntamiento podrá financiar la incorporación o mantenimiento de un solo agente local de innovación, sin perjuicio de que se puedan financiar varios agentes de forma consecutiva a lo largo del período.